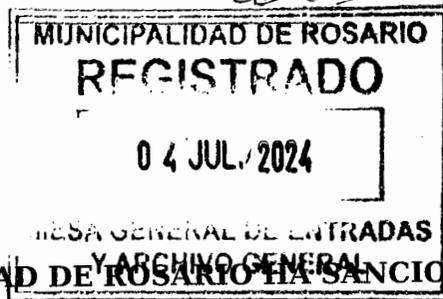




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 10.634)

Concejo Municipal

Los/as ex Concejales/as **Ciro Seisas** y **Daniela León** han presentado el siguiente proyecto de Ordenanza, el cual expresa:

"Visto: Que la Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos en las reuniones llevadas a cabo los días 6 y 26 de junio de 2024 se expidió favorablemente a la petición de modificar el artículo 1° de la Ordenanza N° 9.668, designando con el nombre de "Cancha de la Inclusión Claudio Monzón" a la cancha de fútbol para no videntes ubicada en el sector del Parque de la Independencia delimitado por las calles Bv. Oroño, Cochabamba, Moreno y Av. F. S. López, aconsejando que además del cambio de denominación propuesto se corrija la descripción de la delimitación de la "Cancha de la Inclusión Claudio Monzón" (Ordenanza N° 9.668) así como la de la "Plaza de la Inclusión María Rosa Montero" (Ordenanza N° 10.211) a los fines de ordenar los espacios creados dentro de la Plaza Italia.

El legado de superación demostrado en vida por el fallecido deportista no vidente Claudio Monzón.

Su extensa trayectoria como deportista de la ciudad de Rosario y su rol como representante de la selección de fútbol de no videntes "Los Murciélagos" durante más de 10 años.

La Ordenanza N° 9.668 en la que se designa con el nombre "Cancha de la Inclusión" a la cancha de fútbol para no videntes ubicada en el sector del Parque de la Independencia delimitado por las calles Bv. Oroño, Cochabamba, Moreno y Av. F. S. López, y

Considerando: Que Claudio Monzón fue un respetado integrante en la selección de fútbol para no videntes "Los Murciélagos", durante más de 10 años.

Que la cancha de fútbol 5 para no videntes, ubicada dentro del predio de la Plaza de la Integración del Parque Independencia de la ciudad de Rosario era un lugar donde Monzón disfrutaba en forma asidua, de cada partido de fútbol "Libre como un pajarito", como él mismo lo expresaba.

Que lo denominaban el delantero veloz, experto en diagonales endiabladas que enloquecía a los defensores rivales.

Que Claudio había nacido el 10 de agosto de 1981 en Rosario, fue criado por sus abuelos y perdió la visión a los 5 años de edad, pero nada le impidió conseguir sus objetivos.



Que realizó sus estudios iniciales y primarios como cualquier otro chico, estudió abogacía, música y fue un excelente deportista en disciplinas adaptadas como judo, salto en largo y Campeón Nacional en 100 y 200 metros. Pero su fanatismo por el fútbol, era más fuerte.

Que a los 13 años de edad, había comenzado a concurrir a su rehabilitación en el Instituto Román Rosell, en la ciudad de Buenos Aires, allí fue donde conoció la pelota con cascabel (pelota sonora), lo que le cambió la vida desde entonces.

Que inició sus pasos como futbolista en la Asociación Rosarina del Deporte para Ciegos de Rosario (ARDEC), y fue campeón de la Liga Nacional en 2009. Participó en su amado Boca Juniors y en 2017 se incorporó al equipo Fundación Paradeportes - Cañuelas FC, donde se destacó y fue su máximo goleador.

Que participó de la Copa América Buenos Aires 2009, la Copa Río de la Plata 2010, la Copa del Mundo para Ciegos Hereford 2010, la VIII Copa América Santa Fe 2013 - donde fueron subcampeones - y la Copa Binacional Mendoza 2015.

Que brilló con su participación en el equipo de Peñarol de Montevideo (Uruguay). Entre los años 2013-2019 fue convocado para jugar en varios equipos de Brasil, Apadevi - Campina Grande; Adevepe - Petrolina; Asdefipel - Río Grande; Inv - São Paulo; Isma - Campo Grande, entre tantos otros.

Que Claudio Alejandro Monzón murió el pasado 19 de junio de 2022 con apenas 40 años, un día triste para sus hijos, familia y amigos; día que se homenajeaba el Día del Padre en Argentina.

Que luchó durante casi 3 años contra distintos tipos de cánceres que se le cruzaron de manera impiadosa en su vida.

Que el Concejo Municipal y la Municipalidad de Rosario trabajaron en conjunto para alcanzar la concreción de la Plaza de la Integración con la participación de entidades e instituciones que trabajan en materia de discapacidad, conjuntamente con la Facultad de Psicología, la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño la Facultad de Humanidades y Artes, el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y la Supervisión de Escuelas Primarias y Especiales del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

Que en el año 2006 se inauguró de forma definitiva la Plaza de la Integración de la ciudad de Rosario con un partido del que participó el Seleccionado Nacional "Los Murciélagos" frente al combinado de Rosario.

Que el artículo 2º de la Resolución N° 433 establece que el espacio público accesible denominado "Plaza accesible para la Integración" debía contar como mínimo de un sector destinado a la instalación de los juegos integrados y un espacio que permita la práctica deportiva de la disciplina fútbol para ciegos.

Que en el año 2016 mediante Ordenanza N° 9.668 se designa con el nombre "Cancha de la Inclusión" a la cancha de fútbol para ciegos ubicada en el sector del Parque de la Independencia delimitado por las calles Bv. Oroño, Cochabamba, Moreno y Av. F. S. López.

Que de esta manera y como justo reconocimiento al esfuerzo de Claudio Monzón, a su esfuerzo y trayectoria, proponemos la idea de adicionar su nombre a la actualmente denominada "Cancha de la Inclusión", modificando su nomenclatura a la de "Cancha de la Inclusión Claudio Monzón".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9.668 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Designase con el nombre "Cancha de la Inclusión Claudio Monzón" a la cancha de fútbol para ciegos ubicada en el Parque de la Independencia, en el sector Norte de la Plaza Italia (Ordenanza Nro. 5.518), paralela a calle Cochabamba y centrada en la proyección del eje de calle Balcarce".

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la repartición que corresponda, colocará en el lugar la señalética correspondiente.

Art. 3°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 10.211 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Créase la plazoleta designada con el nombre "Plaza de la Inclusión María Rosa Montero", en homenaje a aquella mujer y madre que ha sido una importante referente en la lucha por los derechos de las personas con discapacidad y que ha trabajado a lo largo de tantos años para garantizar el derecho al juego y la recreación de las personas con discapacidad. La misma estará emplazada en el sector centro de la Plaza Italia (Ordenanza N° 5.518) ubicada dentro del Parque de la Independencia; su límite este es la vereda oeste de la calle Gral. Francisco Solano López, su límite oeste es una línea paralela a la anterior ubicada aproximadamente a 40 metros en dirección oeste, su límite norte es una línea paralela a aproximadamente 100 metros al cordón sur de calle Cochabamba y su límite sur es una línea paralela a la anterior a aproximadamente 80 metros en dirección al sur".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 27 de Junio de 2024.-



Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario



Municipalidad de Rosario

Expte. N° 20.836/C/2024

Fojas 4

Ordenanza N° 10.634/2024

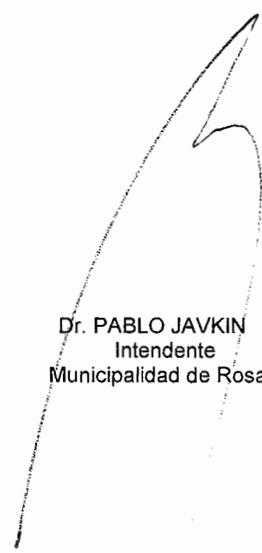
Rosario, 5 de Julio de 2024.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal
Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

VC.




Lic. AYELEN T. BARACAT
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario


Dra. MARIA DEL PILAR BUENO RUBIAL
Subsecretaria de Cambio Climático
y Transición Ecológica Justa
Municipalidad de Rosario

